

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que la demanda no ha sido contestada.

La parte actora debe continuar con el trámite de la notificación pues hasta el momento solo ha enviado el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., y la demandada no ha concurrido a notificarse.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26a3d83dc55c288e3ce3f8fc1d3231d6964918ac77d9b85b29983c6756de1fa**

Documento generado en 15/09/2022 05:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>